

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

Nº int.: 4539951

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
30 JUN 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49965

SANTIAGO, 02 MAY 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

ESTOS: estos antecedentes, y  
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº80295, de fecha 15.12.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Johana ROJAS APOLITANO de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio Nº2539 de 25.02 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 31.03.2014, la recurrente registra una salida del país con fecha 17.09.2009, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

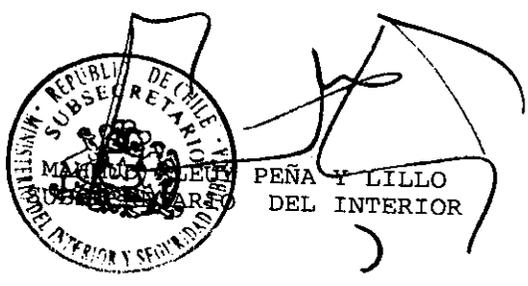
RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº80295 de fecha DEL 15.12.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Johana ROJAS APOLITANO de nacionalidad peruana, DNI Nº46214512

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

  
PEÑA Y LILLO  
DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

  
RODRIGO LANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

2239 08/04/2014  
SD/GCH/CF  
